



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 078-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 26 de Abril de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 175-2021-COVID-19-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Marcos, mediante el cual remite la propuesta del "CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ-IGP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS", para su evaluación y de ser el caso su aprobación y autorizar al Titular de la Entidad, la suscripción y gestión del mismo. Fue sustentado por el Gerente Municipal;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, en cuanto a la colaboración entre entidades, se establece que: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Así, en el numeral 88.3 del artículo 88 del citado TUO de la Ley N° 27444, se establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el artículo 91 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2017-MDSM/HRI/A, de fecha 24 de noviembre del 2017, establece que: "La Municipalidad distrital de San Marcos, establece relaciones con Gobierno Nacional, el Gobierno Regional de Ancash y los poderes del Estado, con la finalidad de garantizar el ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, la coordinación de las acciones de competencia de cada uno, así como el derecho de propuesta o petición de normas reglamentarias de alcance nacional. Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente. La Municipalidad distrital de San Marcos, mantiene relaciones con municipalidades del ámbito provincial, departamental y nacional de coordinación, de cooperación o de asociación para la ejecución de obras o prestación de servicios. Se desenvuelven con respeto mutuo de sus competencias y gobierno";

Que, el Artículo 1 del D.L N° 136- Ley del Instituto Geofísico del Perú, señala que: "El Instituto Geofísico del Perú es un Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, constituido bajo la modalidad de persona jurídica



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de derecho público interno, con autonomía técnica, administrativa y económica. Se rige por la presente Ley, su Reglamento de Organización y Funciones y demás disposiciones legales que le sean aplicables”;

Que, bajo este contexto normativo, se tiene que mediante Informe N° 053-2021-MDSM/UGRD/JPTM, de fecha 23 de febrero del 2021, el Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre, en su informe técnico, concluye entre otros que “4.1 la unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, acepta la propuesta técnica del Instituto Geofísico del Perú para el -Análisis geofísico de los suelos en el Caserío de Milluish, Centro Poblado de Rancas, distrito de San Marcos, Provincia de Huari-Región Ancash- considerando la suma de S/ 53,600.00 Soles, en el convenio de cooperación interinstitucional. 4.2 es pertinente para la materialización de el “Análisis geofísico de los suelos en el Caserío de Milluish, Centro Poblado de Rancas, distrito de San Marcos, Provincia de Huari-Región Ancash” la suscripción del convenio...”, y solicita la suscripción de “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU-IGP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, la misma que no ha tenido observación alguna por su instancia superior, dicho convenio tiene por objeto “establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos para la realización de estudio “Análisis geofísico de los suelos en el Caserío de Milluish, Centro Poblado de Rancas, distrito de San Marcos, Provincia de Huari-Región Ancash y su aplicación para la Gestión de Riesgos de Desastres”, en el marco de la Gestión de Riesgo de Desastre”;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 260-2021-GAJ/MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, OPINA que se continúe con el trámite y se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, la propuesta del “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU-IGP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS”, para su evaluación y de ser el caso su aprobación conforme al texto propuesto; por lo que, se recomienda, poner a consideración del Concejo Municipal, a fin de aprobar y autorizar al Titular de la Entidad, la suscripción y gestión del mismo;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2021, el Concejo Municipal, luego de una deliberación y sometido a votación los señores regidores: Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron aprobar el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU-IGP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS. Asimismo, acordaron autorizar al Titular de la Entidad, la suscripción y gestión del mismo, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el “CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERU-IGP Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS. Asimismo, acordaron autorizar al Titular de la Entidad, la suscripción y gestión del mismo, cuyo texto forma parte integrante del presente Acuerdo.



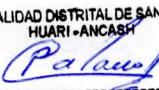
Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
GERENCIA MUNICIPAL
V.O.B.
HUARI - ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE

